DOMPDF_ENABLE_REMOTE is set to FALSE
file:///var/www/html/portal_mincom_v2/sites/all/themes/mincom/logo.png

DOMPDF_ENABLE_REMOTE is set to FALSE
file:///var/www/html/portal_mincom_v2/sites/default/files/styles/noticias/public/ministerio_de_comunicaciones04.jpg

Fuente:
Dirección de Comunicación Institucional

El viceministro Comunicaciones de Cuba, Ernesto Rodríguez Hernández, asiste al Foro de Gobernanza de Internet, que tiene lugar del 8 al 12 de octubre en Kioto, Japón e interviene en el segmento de Alto Nivel sobre Ciberseguridad.

“El creciente desarrollo de capacidades ciberofensivas y la inclusión en las estrategias de seguridad nacional de algunos Estados del uso de armas cibernéticas ofensivas y de la realización de operaciones ciberofensivas; así como la posibilidad de realizar ciberataques preventivos para disuadir adversarios, pueden convertir el ciberespacio en un nuevo escenario de conflicto. Ese peligro se acrecienta ante las doctrinas que consideran el uso de la fuerza como una respuesta legítima a un ataque cibernético.

“El empleo encubierto e ilegal de sistemas informáticos de otras naciones, por individuos, organizaciones y Estados, para realizar ataques informáticos en contra de terceros países, puede ser también un detonante de conflictos internacionales.

“El uso indebido de las tecnologías de la información y la comunicación y de las plataformas de los medios de comunicación, incluidas las redes sociales y las transmisiones radiofónicas y electrónicas, como una herramienta para el intervencionismo mediante la promoción de discursos de odio, la incitación a la violencia, la subversión, la desestabilización, la difusión de noticias falsas y la tergiversación de la realidad contra cualquier Estado con fines políticos y como pretexto para la amenaza o el uso de la fuerza, representan también una amenaza para las naciones y contravienen los principios del Derecho Internacional.

“Dichas acciones forman parte de la llamada guerra de cuarta generación, que trabaja sobre la base de la manipulación de las emociones, a partir del uso de información almacenada y procesada en violación de la protección a los derechos de datos personales, en lo que participan empresas que convierten en negocio ese modelo de actuación”, expresó el viceministro de Comunicaciones de Cuba.

Ernesto Rodríguez Hernández, en sus palabras enunció:” Para contrarrestar las amenazas anteriores, se requiere:

“Un compromiso global para el uso de las TIC con fines exclusivamente pacíficos, en beneficio de la cooperación y el desarrollo de los pueblos.

“Atender y eliminar la colosal brecha tecnológica y los obstáculos impuestos a los países en desarrollo para invertir en la seguridad de sus infraestructuras TIC, que limitan sus capacidades para enfrentar las crecientes y complejas amenazas actuales y potenciales.

“Adoptar, en el marco de las Naciones Unidas, un instrumento internacional jurídicamente vinculante, que complemente el derecho internacional aplicable, dé respuesta a los significativos vacíos legales en materia de Ciberseguridad y permita atender de manera efectiva los crecientes retos y amenazas, a través de la cooperación internacional.

“Incrementar la cooperación para enfrentar los incidentes cibernéticos, intercambiando información que no comprometa la privacidad de los Estados respecto a sus capacidades ni contravenga las legislaciones nacionales.

“Implementar mecanismos de asistencia técnica para la creación de capacidades, incluidas aquellas para perfeccionar la protección de infraestructuras críticas, sobre la base del respeto a las legislaciones nacionales de los Estados.

“Intercambiar buenas prácticas en el enfrentamiento a incidentes cibernéticos, sobre todo entre los Equipos de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CERT, por sus siglas en inglés), para incrementar las capacidades operativas de los países ante un ciberataque.

“Estandarizar, en la medida de lo posible, la nomenclatura de incidentes cibernéticos en la búsqueda de una terminología común, que facilite el intercambio de información en materia de respuesta a incidentes.

“Establecer un mecanismo multilateral al amparo de Naciones Unidas para determinar, de manera imparcial e inequívoca, el origen de los incidentes relacionados con el uso de las TIC.”

Ernesto Rodríguez Hernández añadió en su discurso:

“El ciberespacio es un escenario extremadamente dinámico, donde la naturaleza de los acontecimientos detonantes de controversias difiere de otros ámbitos con impacto en la seguridad internacional. Por ejemplo, la determinación del origen de incidentes relacionados con el uso de las TIC encuentra dificultades y las atribuciones unilaterales son cuestionables, dado que no existe -reitero- un mecanismo multilateral para determinar, de manera imparcial e inequívoca, el origen de los incidentes. Tampoco existe una terminología común que facilite el entendimiento entre los Estados en materia de incidentes cibernéticos y su respuesta.

“En ese contexto, observamos, una tendencia a asumir simplistamente la aplicabilidad del derecho internacional vigente al entorno de las TIC y el rechazo a la necesidad de nuevas normas.

“Se intentan forzar consensos sobre concepciones que buscan equiparar un ataque cibernético con un ataque armado tradicional para intentar justificar, en el contexto de la Ciberseguridad, la supuesta aplicabilidad de la legítima defensa prevista en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

“Se trata, igualmente, de afianzar la noción de la aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario al uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional. Es preciso recordar que las convenciones que conforman el derecho internacional humanitario fueron acordadas para enfrentar escenarios de conflictos armados y solo son aplicables en esos casos. Asumir que dichas normas aplican al ámbito de las TIC, implicaría aceptar tácitamente la posibilidad de un escenario de conflicto armado en ese ámbito; contribuiría a la militarización del ciberespacio y sería un primer paso para equiparar un ciberataque a un ataque armado tradicional.

“Todo lo anterior refuerza que no se puede pretender que las amenazas asociadas al uso malicioso de las TIC puedan enfrentarse y mitigarse con la aplicación automática de las herramientas de derecho internacional existentes.

“Como consecuencia, el debate sobre la forma en que el derecho internacional debe aplicarse al uso de las tecnologías de la información y la comunicación refuerza su relevancia. Ello, sin embargo, no puede considerar determinados temas relacionados con el Derecho Internacional por encima de otros, de manera

selectiva.

“Por tanto reafirmamos la validez de los principios del Derecho Internacional y la Carta de las Naciones Unidas en el ciberespacio, en particular los de soberanía, integridad territorial y la no intervención en los asuntos internos de los Estados, en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. “

Finalmente, consideró, que la UIT puede jugar un importante papel en el alcance de estos objetivos; la naturaleza del ciberespacio y su complejidad tecnológica, obliga a que en los debates multilaterales se logre el necesario equilibrio entre los argumentos político-diplomáticos y los de naturaleza técnica, de lo contrario se corre el riesgo de no alcanzar la participación activa y responsable de toda la humanidad, así como la paz y la soberanía de este espacio de difusas fronteras en el que se desarrolla la vida cotidiana.